

14358 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de El Gordo de la Primitiva, celebrado el día 14 de junio de 1998 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva, celebrado el día 14 de junio de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 46, 39, 16, 19, 49, 4.

Número complementario: 5.

Número del reintegro: 1.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 21 de junio de 1998, a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 15 de junio de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

14359 *ORDEN de 3 de junio de 1998 por la que se aprueba la modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales de «FC&M, Sociedad Rectora del Mercado de Futuros y Opciones sobre Cítricos, Sociedad Anónima».*

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con los artículos 2 y 8 del Real Decreto 1814/1991, de 20 de diciembre, por el que se regulan los mercados oficiales de futuros y opciones, ha tramitado el oportuno expediente relativo a la modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales de «FC&M, Sociedad Rectora del Mercado de Futuros y Opciones sobre Cítricos, Sociedad Anónima».

En consecuencia, y tras el acuerdo de su Consejo el día 13 de mayo de 1998, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha propuesto la aprobación de las modificaciones solicitadas.

En su virtud dispongo:

Único.—Se aprueban las modificaciones solicitadas del artículo 7 de los Estatutos sociales de «FC&M, Sociedad Rectora del Mercado de Futuros y Opciones sobre Cítricos, Sociedad Anónima».

Madrid, 3 de junio de 1998.

DE RATO Y FIGAREDO

Imos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y Director general del Tesoro y Política Financiera.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

14360 *ORDEN de 22 de mayo de 1998 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Rafaela María», de Valladolid.*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria denominados «Rafaela María», sitos en la calle Fray Luis de León, número 4, de Valladolid, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria denominados «Rafaela María», sitos en Valladolid, calle Fray Luis de León, número 4, que, en lo sucesivo, será ostentada por don Andrés Mateo González Rivera, don Eloy Camino Calderón y don Juan Soler Navarro que, como cesionarios, quedarán subrogados en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se les reconoce y, muy

especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, las derivadas, en su caso, de la condición de centros concertados, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 22 de mayo de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

14361 *ORDEN de 22 de mayo de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Fahuarán», de Abarán (Murcia).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Trinidad Morte Cobarro, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «Fahuarán», de Abarán (Murcia), según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general.

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de educación secundaria «Fahuarán», de Abarán (Murcia) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Fahuarán».
Titular: «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Fahuarán».
Domicilio: Avenida Constitución, número 23.
Localidad: Abarán.
Municipio: Abarán.
Provincia: Murcia.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.
Capacidad: Tres unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Fahuarán».
Titular: «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Fahuarán».
Domicilio: Avenida Constitución, número 23.
Localidad: Abarán.
Municipio: Abarán.
Provincia: Murcia.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: Seis unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Fahuarán».
Titular: «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Fahuarán».
Domicilio: Avenida Constitución, número 23.
Localidad: Abarán.
Municipio: Abarán.
Provincia: Murcia.
Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: Cuatro unidades y 120 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.—Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 2001-2002, y en base al artículo 17, punto 4, del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, el centro